

---

**INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES”, Y EL “CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE DE CÓMPUTOS”, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.**

El suscrito, y con fundamento en el numeral VI. de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales y del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>1</sup>, me permito rendir informe para mejor proveer de certeza jurídica y legalidad al Proceso Electoral Local 2021-2022, y conforme a la información emitida por la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, en relación al proceso de elaboración y revisión de los Lineamientos y del Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión extraordinaria permanente de cómputos<sup>2</sup>, en razón de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. En sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral<sup>3</sup> celebrada el día once de enero del año dos mil veintiuno, se emitió el “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES”, identificado con la clave INE/CCOE003/2021, que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del INE, mediante el cual actualizan las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

---

<sup>1</sup> En adelante “Lineamientos”.

<sup>2</sup> En lo subsecuente “Cuadernillo”.

<sup>3</sup> En adelante “INE”.

- 
2. En sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 del INE, celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, fue aprobado el “ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES EN LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, DURANGO, HIDALGO, OAXACA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS.”, identificado con la clave INE/COTSPEL2021-2022/004/2021.
  
  3. En fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el oficio número IEE/P/3960/2021 signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>4</sup>, se remitieron los proyectos de los “LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES” y del “CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE DE CÓMPUTOS”, al Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Aguascalientes, a efecto de que se realizara la primera revisión de los citados proyectos previo a su aprobación.
  
  4. En la misma fecha que el numeral que antecede, fue enviado el oficio número IEE/P/3961/2021 signado por el Consejero Presidente del IEE, Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, en el que de igual manera fueron remitidos los proyectos de los Lineamientos y del Cuadernillo, al Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a fin de que se llevara a cabo la revisión pertinente de los documentos antes señalados.

---

<sup>4</sup> En adelante “IEE”

- 
5. El día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Aguascalientes, el Lic. José de Jesús Jiménez Cruz, por instrucciones del Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de dicha Junta, mediante el oficio INE/JL/VOE/149/2021 dio contestación al escrito referido en el numeral 3 del presente informe, enviando las observaciones realizadas por la Junta Local Ejecutiva del INE en Aguascalientes a los Lineamientos y al Cuadernillo.
  6. Mediante el oficio número INE/DEOE/2757/2021, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, signado de forma electrónica por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, hace del conocimiento que la Dirección a su cargo ha concluido la primera revisión de los proyectos de Lineamientos y Cuadernillo de las seis entidades en las que se está llevando a cabo un proceso electoral local, incluida la de Aguascalientes, en razón a ello, solicitó el apoyo del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, para hacer llegar dichas observaciones a cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales, mismas que fueron recibidas en forma por este Instituto.
  7. En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, mediante los oficios identificados con los números IEE/P/4109/2021 e IEE/P/4110/2021 signados por el Mtro. Luis Fernando Landeros Ortiz, Consejero Presidente del IEE, y en atención a las observaciones vertidas a través de los oficios números INE/JL/VOE/149/2021 e INE/DEOE/2757/2021 señalados en los numerales 5 y 6 del presente informe, remitió los proyectos de los Lineamientos y del Cuadernillo, al Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Aguascalientes y al Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a efecto de que se realizara la segunda revisión y en su caso validación de los proyectos previo a su aprobación.
  8. En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional

---

Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el Modelo de Operación para la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes” identificado con clave alfanumérica INE/CG1793/2021, en cuyos anexos denominados Lineamientos y modelo de operación para la prueba piloto de voto anticipado, señalan que el Consejo General del IEE bajo los procedimientos que defina, incorporará los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado en Territorio Nacional a los resultados preliminares y a los cómputos.

9. Mediante el oficio número INE/DEOE/0029/2022, de fecha diez de enero de la presente anualidad, signado por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE y dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, señaló que había concluido la segunda revisión de los proyectos de los Lineamientos y del Cuadernillo aplicables para el Estado de Aguascalientes, y a su vez adjuntó las observaciones, realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral así como la Junta Local Ejecutiva del INE en Aguascalientes, mismas que una vez impactadas en los documentos en comento, no se contó con impedimento alguno para su presentación y eventual aprobación por parte del órgano superior de dirección del IEE.
  
10. En fecha veintiséis de enero del año en curso, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba instrumentar el Voto Electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus lineamientos y anexos”, identificado con clave alfanumérica INE/CG28/2022, en cuyo anexo número I, denominado “Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en las entidades federativas de Aguascalientes y

---

Tamaulipas”, en su numeral 3.4, “Cómputos Distritales para las casillas con urna electrónica”, establece a su literalidad lo siguiente:

*“Derivado de lo que apruebe el Consejo General del INE, los OPL remitirán el proyecto de ajuste o adenda a los Lineamientos de Cómputos distritales para las casillas con urna electrónica a la DEOE, a más tardar el 15 de febrero para su revisión.”*

11. Una vez terminado el proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo señalado en el punto 9 del presente informe, dichos documentos fueron aprobados por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, con el número de acuerdo CG-A-09/22.
12. En atención al numeral 9 del presente informe, en fecha quince de febrero de dos mil veintidós, mediante oficio con clave alfanumérica IEE/CVINE/0410/2022 signado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Coordinador de Vinculación con el INE del Instituto Estatal Electoral, envió el proyecto de Adenda a los Lineamientos de Cómputo, lo anterior a efecto de que se lleven a cabo las revisiones necesarias.
13. En fecha primero de marzo del año 2022, se recibió el oficio INE/DEOE/0276/2022 de fecha veintitrés de febrero del año en curso, signado por el C. Mtro. Sergio Bernal Rojas, Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante el cual señala que se ha concluido la revisión del Proyecto de Adenda referido y resuelve que, una vez atendidas las observaciones planteadas en el documento en cita, no se cuenta con impedimento alguno para su presentación y eventual aprobación por parte del máximo órgano de dirección del IEE.
14. En fecha diez de marzo del año 2022, se recibió el oficio INE/DEOE/0331/2022 de fecha ocho de marzo de la presente anualidad, signado por el C. Mtro. Sergio Bernal Rojas, Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante el cual informa que el pasado primero de marzo del año que transcurre se llevó a cabo una

---

reunión de trabajo entre personal del IEE y del INE en materia de la implementación del voto en urna electrónica; y derivado de esta reunión, y en alcance al oficio número INE/DEOE/0276/2022 de fecha 23 de febrero del presente año señalado en el numeral que antecede, se remitieron nuevas observaciones correspondientes a la Adenda en cuestión. Por lo que una vez atendidas las referidas observaciones, no se cuenta con impedimento alguno para su presentación y eventual aprobación por parte del Consejo General del IEE.

15. En razón de lo señalado anteriormente, se advierte la necesidad de que en futura sesión se someta a consideración de este Consejo General, el proyecto de una adenda a los Lineamientos para incorporar los aspectos derivados de la votación electrónica y voto anticipado.

Siendo todo cuanto ha de informarse, quedo a sus órdenes para cualquier situación derivada al respecto.

El presente informe se rinde en Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha once de marzo de dos mil veintidós. - CONSTE. -----

**M. en D. LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**